JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Daniel Pérez Valencia
Demandada	Karen Nallive Meneses Casas
Radicado	05001 31 10 014 2023 00025
Decisión	Inadmite demanda

A través de apoderada judicial, **Daniel Pérez Valencia** presentó demanda verbal de divorcio de matrimonio civil frente a la Karen Nallive Meneses Casas**;** solicitud que debe ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1. En cuanto al poder allegado: el mismo aparece suscrito, pero debe ser incorporado observando los lineamientos que al respecto establece el Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022 como documento esencial para la admisión de la demanda. Es decir, se acreditará que su remisión se hizo desde el correo electrónico del poderdante. O se realizará presentación personal ante notaría.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza